



Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2017-00012-00
Demandante	Rafael Antonio Coneo Villa
Demandado	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR
Asunto	Obedece y cumple
Auto sustanciación No.	077

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso viene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 28 de mayo de 2021 (Cuaderno segunda instancia Página 26 a 38) resolvió confirmar la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2017 proferida por este Despacho a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 28 de mayo de 2021, que resolvió confirmar la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2017 proferida por este Despacho a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d747ca338734426ab4665d32b94245c04d5d14d4f74a6b8d21a740a1b245e34

Documento generado en 17/03/2022 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SC25811-03